



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 02 JUL 2021

Vistos: Los Expedientes N° 004373, N° 004374, N° 004427, N° 004434, N° 004442, N° 004443, N° 004477, N° 004585, N° 004544, N° 004858, N° 004894, N° 005145 y N° 005146- 2021, los Memorandos N° 242-2021-OE-HNSEB, N° 243-2021-OE-HNSEB, N° 244-2021-OE-HNSEB, N° 245-2021-OE-HNSEB, N° 246-2021-OE-HNSEB, N° 248-2021-OE-HNSEB, N° 251-2021-OE-HNSEB, N° 252-2021-OE-HNSEB, N° 253-2021-OE-HNSEB, N° 270-2021-OE-HNSEB, N° 303-2021-OE-HNSEB y N° 305-2021-OE-HNSEB, de la Oficina de Economía, el Informe N° 53-OF.EQ.PyA.N° 36-21-OF-L-HSEB de la Oficina de Logística y el Informe Legal N° 161-2021-J-OAJ-HNSEB de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual dispone que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Que, el inciso a) del numeral 5.1 del artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los siguientes supuestos excluidos de la aplicación de la Ley: *a) Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;*

Que, mediante Resolución Directoral N° 162-2018-SA-DG-HNSEB de fecha 20 de abril del 2018, se aprueba la Directiva Administrativa N° 001-HNSEB-2018-V.02 "Procedimientos para las Contrataciones por Montos Iguales o Inferiores a Ocho (08) UIT en el Hospital Sergio E. Bernales", con la finalidad de contribuir a mejorar, con mayor eficiencia la gestión del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, cuya aplicación es de carácter obligatorio y cumplimiento en todas las áreas, órganos y unidades orgánicas del Hospital;

El Informe Legal N° 161-2021-J-OAJ-HNSEB fecha 28.JUN.2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, que se adjunta, cuyos fundamentos forman parte de la presente resolución y se reproducen; y,

Que, por las consideraciones expuestas, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del sistema de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el D.S. N° 017-84-PCM - "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado", la Directiva Administrativa N° 001-HNSEB-2018-V.02 "Procedimientos para las Contrataciones por Montos Iguales o Inferiores a Ocho (08) UIT en el Hospital Sergio E. Bernales", aprobada por Resolución Directoral N° 162-2018-SA-DG-HNSEB y en lo que corresponda, el inciso a) del numeral 5.1 del artículo 5°, numeral 9.2 del artículo 9°, el artículo 39° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el



artículo 171° de su Reglamento y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

En uso de las atribuciones conferidas por el art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Sergio E. Bernales", Aprobado mediante R.M. N° 795-2003-SA-DM, modificado por R.M. N° 512-2004-MINSA, R.M. N° 343-2007-MINSA y R.M. N° 124-2008-MINSA; y, con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Logística, del Jefe de la Oficina de Economía y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el reconocimiento de servicios prestados así como el pago, en sus montos hasta la suma de S/. 59,731.66 (Cincuenta y nueve mil setecientos treinta y uno con 66/100 Soles), a favor de los proveedores: Abel Paul CARRANZA VASQUEZ, Daniel Alexander ALVA SANDOVAL, Luis Roberto DELGADO OTERO, Aníbal Raúl YARINSUECA MATA, Yosimar Salomón COASACA TITO, Jefferson Joseph CHAVEZ VASQUEZ, Cesar Daniel CUYA RODRIGUEZ, Luis Alberto PEÑARANDA RODRIGUEZ, Elsa Catalina VILLANUEVA YAVE y Eryka Jaanyna MALAVER MESTANZA, por haber prestado Servicios Médico Especializado en Neurocirugía, Cirugía de Tórax y Cardiovascular, Otorrinolaringología, Cirugía Cabeza y Cuello y Cirugía General, para los diferentes Departamentos del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, en los periodos del 1° al 30 de Abril y del 1° al 06 de Mayo del 2021 respectivamente según corresponda, conforme describe el Informe N° 53-OF.EQ.PyA.N° 36-21-OF-L-HSEB de fecha 22.JUN.2021, por la Oficina de Logística, en el marco de la Directiva Administrativa N°001-HNSEB-2018-v.02 "Procedimientos para las Contrataciones por Montos Iguales o Inferiores a 8 UIT en el Hospital Sergio E. Bernales".

Artículo 2°.- Encargar a la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, valore los hechos que comprometería a funcionarios y/o servidores que intervinieron en el presente caso, por la causal de enriquecimiento sin causa, las cuales fueron efectuadas sin observar los lineamientos de norma interna y/o se realizaron de manera irregular a lo indicado en la normativa, de corresponder se remita copia fedateada de lo actuado, a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario, a fin de tome conocimiento y proceda conforme a sus atribuciones a efectos del deslinde de las responsabilidades a que hubiere lugar en el presente caso, derivadas de la omisión del cumplimiento de requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Artículo 3°.- Disponer a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficinas de Economía y Logística, actualizar y suscribir los documentos legales y presupuestales que correspondan, para el cumplimiento de lo resuelto en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina de Logística, la notificación de la presente Resolución según corresponda a la parte interesada, con el Informe Legal N° 161-2021-J-OAJ-HNSEB fecha 28.JUN.2021, para las acciones pertinentes.

Artículo 5°.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales".

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
Mg. JULIO ANTONIO SILVA RAMOS
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 19373

JASR/ELCO/ESA/ZMS/1ZB/

DISTRIBUCIÓN:

-OEPE -OEA
-OAJ -OL

-OE
Interesados ()